

B O P



Ciudad Real

Número 7

miércoles, 10 de enero de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Propuesta sobre modificación de los artículos 30 del Acuerdo Marco y 35 del Convenio Colectivo del personal del Ayuntamiento.....235

FERNÁN CABALLERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.....236

FUENTE EL FRESNO

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza municipal reguladora de medio ambiente y convivencia ciudadana.....238

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.....239

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal de tasa por la prestación e los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.....240

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias urbanísticas.....241

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.....242

PIEDRABUENA

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicios de abastecimiento de agua.....243

TORRALBA DE CALATRAVA

Anulación del anuncio publicado de la Boletín Oficial de la Provincia número 247, de fecha de 29 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 1081/2017.....245

TORRE DE JUAN ABAD

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.....246

VALDEMANCO DEL ESTERAS

Aprobación del padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre del año 2017.....248

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

VILLARRUBIA DE LOS OJOS*Convocatoria de subasta para enajenación de ocho parcelas del PAU Institutos.....249**Convocatoria de subasta para enajenación de una parcela del PAU Institutos.....251***ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL***Resolución de inscripción y publicación del Calendario Laboral del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real para el año 2018.....253***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 32***Seguridad Social 1080/2005 a instancias de Felipe Gertrudix Lara.....255***ANUNCIOS PARTICULARES****CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL***Ratificación de la lista de los/as aspirantes propuestos/as para la provisión en propiedad de 37 plazas de Bomberos.....260***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Tercero.-Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre modificación de los artículos 30 del acuerdo marco y 35 del Convenio Colectivo.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Personal, que se transcribe a continuación:

“La Circular de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, sobre criterios para la aplicación del Título I del RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, respecto a la alusión en el artículo 9 a las retribuciones correspondientes al mes anterior a causar baja para la determinación del complemento retributivo, se considera que deben entenderse como tales los conceptos retributivos de una mensualidad ordinaria, excluyendo los conceptos de la nómina que no constituyan haberes fijos y periódicos (tales como: gratificaciones, paga extra, productividad variable, objetivos) así como posibles pagas extras.

El artículo 30 del Acuerdo Marco dispone y el 35 del convenio Colectivo disponen: El empleado público “que pase a la situación de incapacidad Temporal, percibirá el 100 por 100 de sus retribuciones desde el primer día que se dé la circunstancia, ya sea por accidente laboral, accidente no laboral o enfermedad”.

Dado que el sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico son los únicos conceptos retributivos que, de acuerdo al R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, son fijos y periódicos, propone:

1º. Modificar los artículos 30 del Acuerdo Marco y 35 del Convenio Colectivo añadiendo al final del primer párrafo el siguiente texto: “A los efectos de este artículo, las retribuciones en concepto de complemento de productividad y gratificaciones se percibirán durante los primeros 90 días de IT. A partir del día 91 no se percibirán dichas retribuciones mientras perdure la situación de IT, reduciéndose proporcionalmente la obligatoriedad anual de actividades a las que dichos complementos responden. A partir de los primeros 30 días de IT, quienes efectivamente realicen dichas actividades percibirán el complemento correspondiente, bien sean realizadas por un empleado interino o bien sean asumidas por empleados que ya estaban en plantilla”.

2º. Este acuerdo será de aplicación para aquellas situaciones de IT cuyo inicio se produzca a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y personal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupos Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos en que aparece redactada.

Anuncio número 133

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018
		Euros
I	Gastos de personal	468.370,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	681.050,00
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	39.980,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	75.100,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.265.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018
		Euros
I	Impuestos directos	488.500,00
II	Impuestos indirectos	8.350,00
III	Tasas y otros ingresos	248.389,00
IV	Transferencias corrientes	410.701,00
V	Ingresos patrimoniales	39.060,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	70.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.265.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26	H. Estatal	Secretaría-Intervención
Administrativo	1	C1	14	Administración General	Administrat.
Operario Servicios Múltiples	1	OAP	10	Administración General	Serv. Espec.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación de plaza	Nº plazas	Grupo	Titulación
Bibliotecario	1	02	Diplomado
Operario de Servicios Múltiples	1	08	Certificado Escolaridad
Coordinador de deportes	1	02	Diplomado
Técnicos Apoyo SS Contabilidad	1	03	Bachillerato/F.P. 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Maestro Escuela Infantil	1	02	Diplomado en Magisterio
Educador Escuela Infantil	1	03	Téc. Sup. Educ. Infant.
Monitor Resp. Ludoteca Juvenil	1	03	Bachiller
Auxiliar Administrativa	1	05	Bachillerato
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	7	10	Certificado Escolaridad
Auxiliar de Limpieza	1	10	Certificado Escolaridad
Monitor Deportivo	1	08	Graduado Escolar

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

<i>Denominación de plaza</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>
Monitor Deportivo	4	08	Graduado Escolar
Monitor Escuela de Verano	2	03	Graduado Escolar

RESUMEN

Funcionarios: 3

Laboral fijo: 17

Laboral temporal: 6

TOTAL PLANTILLA: 26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fernán Caballero, a 8 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Manuel Hondarza Dorado.

Anuncio número 134

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, en sesión ordinaria celebrada el día 29-12-2017, acordó la modificación inicial de la ordenanza municipal reguladora de medio ambiente y convivencia ciudadana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente el Fresno.

Anuncio número 135

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, en sesión ordinaria celebrada el día 29-12-2017, acordó la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente el Fresno.

Anuncio número 136

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, en sesión ordinaria celebrada el día 29-12-2017, acordó la modificación inicial de la ordenanza fiscal de tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente el Fresno.

Anuncio número 137

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Concesión de Licencias Urbanísticas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente el Fresno.

Anuncio número 138

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, en sesión ordinaria celebrada el día 29-12-2017, acordó la modificación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente el Fresno.

Anuncio número 139

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Modificación ordenanza reguladora de la tasa por servicios de abastecimiento de agua.

En sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2017, se adoptó acuerdo de la aprobación provisional de la modificación del artículo 6) de la ordenanza reguladora de la tasa por servicios de abastecimiento de agua.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 de fecha 5 de diciembre de 2017 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 6º.- Cuota tributaria.

- Derechos de acometida a la red general	50,00
- Fianza de reposición de pavimento	80,00
- Cuota fija por renovación de redes/abonado/trimestre	2,1010
- Conservación de contadores/abonado/trimestre	1,0189
- Cuota por servicio	6,1665
- Por consumo, por metro cúbico:	
- Doméstico:	
- Consumo de 0 m ³ a 30 m ³	0,4668
- Consumo de 31 m ³ a 60 m ³	0,679
- Consumo de más de 60 m ³	1,2519
- Matadero:	
- Consumo de 0 m ³ a 30 m ³	0,2334
- Consumo de 31 m ³ a 60 m ³	0,3394
- Consumo > 60 m ³	0,6258
- Suministro El Alcornocal:	
- A partir de 0 m ³	0,8773
- Industrial:	
- Consumo de 0 m ³ a 60 m ³	0,6790
- Consumo de más de 60 m ³	0,9452
- Industrial diseminado:	
- Consumo de 0 a 100 m ³ diseminado	0,9124
- Consumo de más de 100 m ³ diseminado	1,1564
- Impuesto C.H.G. consumo agua de la Torre de Abraham	0,1696”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comuni-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Piedrabuena, a 8 de enero de 2018.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 140

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA**

Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia relativo al expediente de modificación presupuestaria número 1081/2017.

Por la presente se anula el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 247, de fecha 29 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 1081/2017 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

En Torralba de Calatrava, a 8 de enero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 141

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2017, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 1º. Hecho imponible.

1) Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al municipio de Torre de Juan Abad.

2) Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras por demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras en fontanería y alcantarillado.

f) Obras en Cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística, o declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 2º. Sujetos pasivos.

1) Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras, instalaciones o construcciones; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2) Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias, declaración responsable o comunicación previa o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º. Base imponible, cuota y devengo.

1) La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2) La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3) El tipo de gravamen será el 2,50 por 100, ya establecido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4) El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º. Gestión.

1) Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento autoliquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2) Dicha autoliquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística, declaración responsable o comunicación previa, acompañando justificante de abono en cuenta, a favor del Ayuntamiento, en entidad financiera. Se gestionará conjunta y coordinadamente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y las tasas por otorgamiento de licencia urbanística.

3) El Ayuntamiento en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma, hasta tanto no se subsane la anomalía.

4) En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

5) A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torre de Juan Abad, a 8 de enero de 2018.-La Alcaldesa-Presidente, María del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 142

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEMANCO DEL ESTERAS****ANUNCIO**

Padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por resolución de Alcaldía, número 01/2018 de fecha 8 de enero de 2018, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre del año 2017, se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Valdemanco del Esteras, 8 de enero de 2018.-El Alcalde, Emiliano Madrid Ramírez.

Anuncio número 143

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE 8 PARCELAS DEL PAU INSTITUTOS/AUDITORIO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía número 2017-0953 de fecha 5 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de ocho parcelas del PAU Institutos para destinarlo a los fines permitidos en las normas urbanísticas, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y Código Postal: Villarrubia de los Ojos, 13670.

4. Teléfono: 926898156.

5. Fax: 926896528.

6. Correo electrónico: secretario@villarrubiadelosojos.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://villarrubiadelosojos.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 3708/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Compraventa de parcela.

b) Descripción del objeto: 8 parcelas pertenecientes al PAU Institutos según descripción contenida en los pliegos.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3.- Tramitación y procedimiento: Ordinaria.

4.- Importe del contrato:

a) Valoración de cada parcela: 31.800,00 euros cada solar.

b) Importe total: 254.400,00 euros.

5.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ninguna.

b) Otros requisitos: Quedan excluidos las personas jurídicas.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 25 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y Código Postal: Villarrubia de los Ojos, 13670.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.

b) Localidad y Código Postal: Villarrubia de los Ojos, 13670.

8.- Otras informaciones: En los pliegos.

Anuncio número 144

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DEL PAU INSTITUTOS/AUDITORIO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía número 2017-0972 de fecha 21 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de una parcela del PAU Institutos para destinarlo a los fines permitidos en las normas urbanísticas, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y Código Postal: Villarrubia de los Ojos, 13670.

4. Teléfono: 926898156.

5. Fax: 926896528.

6. Correo electrónico: secretario@villarrubiadelosojos.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://villarrubiadelosojos.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 4317/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Compraventa de parcela.

b) Descripción del objeto: 1 parcela perteneciente al PAU Institutos según descripción contenida en los pliegos (solar número 2 con una superficie de 279,39 m²).

c) División por lotes y número de lotes/idades: No.

3.- Tramitación y procedimiento: Ordinaria.

4.- Importe del contrato:

a) Importe total: 41.908,50 euros.

5.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ninguna.

b) Otros requisitos: Quedan excluidos las personas jurídicas.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 25 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y Código Postal: Villarrubia de los Ojos, 13670.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.

b) Localidad y Código Postal: Villarrubia de los Ojos, 13670.

8.- Otras informaciones: En los pliegos.

Anuncio número 145

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CIUDAD REAL

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del acta de fecha 24-11-2017 a la que acompañan el Calendario Laboral para el año 2018 del sector de la Construcción y Obras públicas de la Provincia de Ciudad Real, presentado a través del Registro Telemático de Acuerdos y Convenios Colectivos (Regcon) de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Ciudad Real, con fecha 27-12-2017, por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y UGT-FICA; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, acuerda:

1º.-Ordenar el Registro y la inscripción del Calendario Laboral para el año 2018 del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO, ACUERDAN EL
CALENDARIO LABORAL DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2018

Días	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep	Oct.	Nov.	Dic.
1	F-N	8	8	D	F-N	f-exc	D	8	S	8	F-N	S
2	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	f-exc	D
3	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
4	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
5	7	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	7
6	F-N	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	F-N
7	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	f-exc
8	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	F-N
9	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
10	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
11	8	D	D	8	7	8	8	S	8	7	D	8
12	7	8	8	8	S	8	8	D	8	F-N	8	8
13	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
14	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
15	8	8	8	D	8	7	D	F-N	S	8	8	S
16	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
17	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
18	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
19	7	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	8
20	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
21	D	8	8	S	F-L	8	S	8	7	D	8	7
22	8	8	8	D	8	7	D	F-L	S	8	8	S
23	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
24	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	F-C
25	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	F-N
26	7	8	8	8	S	8	8	D	8	6	8	8
27	S	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
28	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	6
29	8	---	F-N	D	8	7	D	8	S	8	8	S
30	8	---	F-N	8	8	S	8	8	D	8	7	D
31	8	---	S		f-aut		8	7		8		F-C

MESES:	172	156	156	164	156	156	172	163	156	169	156	123
T. Año:	172	328	484	648	804	960	1132	1295	1451	1620	1776	1899

Si tomamos como referencia el mes de **AGOSTO** para el disfrute vacacional según se observa en este Calendario, el mismo, tiene 31 días naturales y 21 días laborables, (dentro de los 21 días laborables se encuentran 4 viernes que se trabaja 7 horas cada uno de ellos) lo que hace un total 163 horas de trabajo en cómputo mensual, si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1.899, el resultado matemático es de 1.736 horas, jornada laboral anual establecida en el Convenio Colectivo para el año 2.017.

Este calendario laboral es **orientativo**, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes fiestas: **Ciudad Real - capital dos fiestas locales en los días 21 de Mayo y 22 de Agosto. Fiesta Regional de Castilla la Mancha el 31 de Mayo. Exceso de jornada laboral del año 2.018, los días.- 1Junio, 2 Noviembre y 7 de Diciembre. Durante los 3 viernes del mes de Octubre solo se trabajará 6 horas.**

PD-bis: Todas las empresas y sus trabajadores tendrán que adaptar las fiestas locales de las localidades de origen de ambos, ya que este calendario solo contempla únicamente fiestas locales de Ciudad Real capital.- UGT-FICA (Firmas ilegibles).-APEC (Firma ilegible).-CC.OO. (Firma ilegible).

Anuncio número 146

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 32**

N.I.G.: 28.079.44.4-2005/0043552.

Procedimiento Seguridad social 1080/2005.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: Felipe Gertrudix Lara.

Demandado: Julián Berzal Lara y otros 96.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Luisa Álvarez Castillo Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 1080/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Felipe Gertrudix Lara frente a don Julián Berzal Lara, don Benito González Ambros, don Juan Rocha Fernández, don Domingo Diz Núñez, José Luis Cruz Nieto, don Álvaro Mariño Mariño, don Julián González González, Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Anfiloquio Martín Sosa, don Domingo Rodríguez Rodríguez, don Alberto Muñoz Pinardo, don Ramón Beberide Ledo, don Jesús Alonso Martín, don Manuel Núñez Fernández, don Joaquín Gómez Díez, don Juan Lúquez Pérez, don Fausto Fernández Fernández, don Teófilo Hernando Ginel, don Gino Pirrongelli Crollo, don Manuel Garzás Sánchez, don Amador Rodríguez González, don Francisco Trujillo Sánchez, don Manuel Rodríguez Martínez, don Leandro Román Rodríguez, don Matías Espinosa Caraballo, don Fidel Jiménez Mayorga, don Julio Barajas Albillo, don Santiago Fernández Martín, don Manuel Sánchez Torres, don Alberto Mirón Pichel, Servicio Publico de Empleo Estatal, don Francisco Sánchez Sebastián, don Juan Manuel Medina Lillo, don Ramón Cid Daquinta, don Jesús Vence Lois, don Rufino Gilarte Fernández, don Faustino Fernández García, don Luis González González, don Saturnino Payo Sánchez, don Angel Ballesteros Murientes, don Manuel Navarro Sánchez, don Eugenio Ibáñez Martín, don Andrés Martín García, don Marcelino Sáez Garcinuño, don Vicente Huerta Castro, don Alberto Agrasaf Cruces, don Manuel Touceda Canaval, don Pedro Vilares Cando, don Benito Guisado Rincón, don Arsenio Sanz Ramírez, don Graciniano Hernández Pascual, don Roberto Ameijeiras Blanco, don Angel Rubio Morcuende, don Ezequiel Sánchez García, don Manuel Torres Gil, don Fructuoso Sánchez Peña, don Angel Grela López, don Antonio Fernández Álvarez, don Victorino Santos Montola, don Porfirio Herrero Ballesteros, don Juan Carrasco Caballero, don Félix González Antón, don Antonio Martín Pulido, don Antonio González Villanueva, don Luis Mateos Azabal, don Manuel Trastoy López, don Eugenio Vicente Rodríguez, don Jaime Domínguez Rodríguez, don Manuel Carabelos Estévez, don Isidro Ortega Sepúlveda, don Manuel Romero Martín, don Lucio de Juan Sánchez, don José Correas Correas, don Perfecto Morán Crecente, don Francisco Boullosa Gómez, don Olegario Sánchez Muleiro, don Isidoro Ruiz Oterino, don Policarpo Sánchez González, don Ángel Gómez Escalonilla, don Fulgencio Polo Martínez, don Silvio Patiño Patiño, don Domingo Llano Valverde, don Francisco Jiménez Ramírez, don Miguel Garcia Fúnez, Tesorería General de la Seguridad Social, don Julio Antonio Alonso Huarte, don Ángel Garza Menéndez, don Evaristo Salgueiro Paz, don Eduardo Alonso Fernández, don Benigno Rubio Acero, don Antonio Hernández González, don Manuel Rodríguez Martínez, don Antonio Gómez Álvarez, don Tomás Lobejón Rico, don Rafael Burcio Núñez, don Paulino Rodríguez González y don Julio Bermúdez Montero, Amador Rodríguez Gonzá-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

lez, Federico Lorenzo Cifuentes, Eugenio Ibáñez Martín, Eugenio Vicente Rodríguez, Carlos Uriarte Sánchez, don Francisco Rodríguez Salvanés, don Francisco Sánchez Sebastian, don Arsenio Sanz Ramírez, don José Antonio Pérez Rioja, don Andrés Martín García, don Fernando Ruibal Argibay, don Julio Antonio Alonso Huarte, don Graciniano Hernández Pascual, don Juan Manuel Medina Lillo, don Marcelino Sáez Garcinuño, don José Luis López Peña, don Julián Berzal Lara, don Vicente Huerta Castro, don Ángel Garza Menéndez, don Ramón Cid Daquinta, don Martiniano Merino Franco, don Evaristo Salgueiro Paz, don José Fernández Márquez, don Roberto Ameijeiras Blanco, don Manuel Carabelos Estévez, don Francisco Trujillo Sánchez, don Eduardo Alonso Fernández, don Ángel Rubio Morcuendo, don Francisco Díaz Rojas, don Moisés López Brea, don Isidro Ortega Sepúlveda, don Anfoloquio Martín Sosa, don Juan Carmona Gómez, don Ezequiel Sánchez García, don Domingo Rodríguez Rodríguez, don Benito González Ambros, don Eusebio Martín Arance, don Alberto Agrasaf Cruces, don Juan Rocha Fernández, don Rubén Gómez García, don Leandro Román Rodríguez, don Jesús Vence Lois, doña Carmen Moure Vázquez, don José Pérez Mallo, don Ramos Andrade Lestegas, don Juan Veiga Ribera, don Benigno Rubio Acero, don Manuel Torres Gil, don Manuel Romero Martín, don Dionisio Izquierdo Alarcón, don Antonio Marín Hazaña, don Alberto Muñoz Pinardo, don Ramos Beberide Ledo, Manuel Touceda Canaval, don Matías Espinosa Caraballo, don Joaquín Calcerrada Sanmillán, don Manuel Rodríguez García, don José Ballestero Requejo, don Lucio de Juan Sánchez, don Fructuoso Sánchez Peña, don José Correas Correas, don Enrique Pérez Gallego, don Antonio Hernández González, don Jesús Garrido Pozo, don Fidel Jiménez Mayorga, don Rufino Gilarte Fernández, don Isidro Berraco Gómez, don Jesús Alonso Martín, don Julio Barajas Albillo, don Pedro Vilares Cando, don Perfecto Morán Creciente, don Juan José Tomé Núñez, don Manuel Rodríguez Martínez, don Enrique Ribera Gutiérrez, don Faustino Fernández García, don Ángel Grela López, don Francisco Boullosa Gómez, don Domingo Diz Núñez, don Jose Luis Cruz Nieto, don Álvaro Mariño Mariño, don Manuel Núñez Fernández, don Joaquín Gómez Díez, don Antonio Fernández Álvarez, don Olegario Sánchez Muleiro, don Antonio Gómez Álvarez, don José Luis Peñas Gómez, don Tomás Lobejón Rico, don Isidoro Ruiz Oterino, don Julián García Hernando, don Juan Sánchez Cepeda, don Luis González González, don Juan Luque Pérez, don Policarpo Sánchez González, don Ángel Gómez Escalonilla, don Domingo Cordero Serranillo, don Francisco Antón Martín, don Fausto Fernández Fernández, don Santiago Fernández Martín, don Ángel Pérez Fernández, don Fulgencio Polo Martínez, don Saturnino Payo Sánchez, don Victorino Santos Motola, don Ángel Ballesteros Murientes, don Manuel Navarro Sánchez, don Antonio García Sánchez, don Manuel Sánchez Torres, don Alejandro Heredero Manrique, don Porfirio Herrero Ballesteros, don Teofilo Hernando Ginel, don Silvio Patiño Patiño, don Julián González González, don Emilio Muñoz Mora, don Juan Carrasco Caballero, don Jacinto Calderón Prada, don Francisco Jiménez Ramírez, don Domingo Llano Valverde, don Benito Guisado Rincón, don Félix González Antón, don Antonio Martín Pulido, don Luis de la Fuente Arahuete, don Ricardo Sánchez Marcos, don Rafael Burcio Núñez, don Antonio González Villanueva, don Luis Mateos Azabal, don Eusebio García García, don Gino Pirrongelli Crollo, don Paulino Rodríguez González, don Rafael Payas Pose, don Luis Ramos Fernández, don Narciso Fernández Hermisa, don Manuel Trastoy López, don Julio Bermúdez Montero, don Calixto Arosa Varela, don Miguel García Fúnez, don Gregorio dorado Botija, don Manuel Garzás Sánchez, don Pedro Luis Sánchez Beato, don José Manuel García Moreno, don Alberto Mirón Pichel, don Manuel Bouzon Santero, don José Manuel Delgado López, doña Eva García Gomera, don Modesto García Gomara, don Antonio García Gomara, don Benigno Rubio Acero, don Matías Espinosa Caraballo, don Fidel Jiménez Mayorga, don Manuel Rodríguez Martínez, Marfer, S.A. y Zafiro, S.A., Benito González Ambros, Evaristo Salgueiro Paz, Jesús Alonso Martín, Manuel Garzás Sánchez de Pablo, Fausto Fernández Fernández, Eugenio Ibáñez Martín, Manuel Romero Martínez, Julio Antonio

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Alonso Huarte, Vicente Huerta Castro, Angel Ballesteros Murientes, Leandro Román Rodríguez, Graciniano Hernández Pascual, Olegario Sánchez Muleiro, Ramón Beberide Ledo, Isidoro Ruiz Oterino, Manuel Trastoy López, Victorino Santos Montola, don Rufino Gilarte Fernández, Domingo Llanos Valverde, don Benigno Rubio Acero, don Matías Espinosa Caraballo, don Fidel Jiménez Mayorga, don Manuel Rodríguez Martines, don Arsenio Sanz Ramírez, don Juan Manuel Medina Lillo, Roberto Ameijeiras Blanco, Manuel Torres Gil, Manuel Navarro Sánchez, Antonio García Sánchez, Teofilo Hernando Ginel y don Félix González Antón y don Manuel Navarro Sánchez y sus ignorados herederos sobre Seguridad Social se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.-En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que han transcurrido con exceso los tres días concedidos para impugnar el recurso de reposición interpuesto, habiendose presentado escrito/s de impugnacion por don Eugenio Vicente Rodríguez, de todo lo cual doy y paso a dar cuenta.

Auto.

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 31-7-2009, se dictó resolución en el presente procedimiento, en los términos que constan en autos, que se dan por reproducidos.

Segundo.- La parte actora presentó escrito interponiendo recurso de reposición contra la anterior resolución, de lo que se dio traslado a las demás por plazo de tres días, siendo impugnado por don Eugenio Vicente Rodríguez.

La providencia de 10-7-2008 es firme.

El escrito de 3-9-2008 dice que falta por ampliar demanda a los ignorados herederos de Benito Rubio Acero, Matías Espinosa Caraballo, Fidel Jiménez Mayorga y don Manuel Rodríguez Martínez y da lista de fallecidos de los que cree que el Juzgado ya los notificó por el B.O.E. y pide que a los ignorados herederos de los cuatro antes indicados se los cite también por el B.O.E. Se dicta providencia de 2-10-2008 donde se le concede 10 días para que presente D.N.I. de los desconocidos.

El 16-10-2008 desiste de los demandados con domicilio desconocido pero no dice cuales son.

Por providencia de 21-10-2008 se le requiere para que diga nombres y apellidos de las personas de las que desiste.

El 27-10-2008 se presenta lista de los que se desiste.

Auto de 31-7-2009 acordando el archivo por no dar cumplimiento a la providencia firme de 10-7-2008.

Fundamentos jurídicos.

No cabe reponer el auto de archivo porque la parte actora no dio cumplimiento en estricto a la providencia de 10-7-2008, limitándose a desistir de la demanda en relación a una serie de codemandados.

Y de nuevo al intentar dar traslado del recurso de reposición aparecen personas desconocidas como Miguel García Fernández o Ezequiel Sánchez García, fallecidas como el señor Domingo Rodríguez Rodríguez, Ángel Rubio Morcuendo, Manuel Torres Gil, pista de baile Mirador Luis González González, con señas insuficientes como la sala de fiestas Yenca o el señor Amador Leonardo Rodríguez González que tenía 8 años como consta en su D.N.I. a la fecha referida en la demanda.

Como se ha expuesto, se está en el caso de mantener el archivo de las actuaciones ya que como se ha expuesto la parte actora no dio cumplimiento exacto a la providencia de 10-7-2008, lo que genera la imposibilidad de realizar las citaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Felipe Gertrudix Lara contra auto de trámite de fecha 31-7-2009, manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación -de la parte, de su Abogado o de su representante, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al Letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la cuenta corriente número 2805-0000-62-1080-05 que este Juzgado tiene abierta en banco de Santander.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Señor Magistrado-Juez, doña María Luisa Gil Meana.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Nota: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la L.O.P.J.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amador Rodríguez González, Federico Lorenzo Cifuentes, Eugenio Ibáñez Martín, Eugenio Vicente Rodríguez, Carlos Uriarte Sánchez, don Francisco Rodríguez Salvanés, don Francisco Sánchez Sebastián, don Arsenio Sanz Ramírez, don José Antonio Pérez Rioja, don Andrés Martín García, don Fernando Ruibal Argibay, don Julio Antonio Alonso Huarte, don Graciano Hernández Pascual, don Juan Manuel Medina Lillo, don Marcelino Saez Garcinuño, don José Luis López Peña, don Julián Berzal Lara, don Vicente Huerta Castro, don Ángel Garza Menéndez, don Ramón Cid Daquinta, don Martiniano Merino Franco, don Evaristo Salgueiro Paz, don José Fernández Márquez, don Roberto Ameijeiras Blanco, don Manuel Carabelos Estévez, don Francisco Trujillo Sánchez, don Eduardo Alonso Fernández, don Ángel Rubio Morcuendo, don Francisco Díaz Rojas, don Moisés López Brea, don Isidro Ortega Sepulveda, don Anfoloquio Martín Sosa, don Juan Carmona Gómez, don Ezequiel Sánchez García, don Domingo Rodríguez Rodríguez, don Benito González Ambros, don Eusebio Martín Arance, don Alberto Agrasaf Cruces, don Juan Rocha Fernández, don Rubén Gómez García, don Leandro Román Rodríguez, don Jesús Vence Lois, doña Carmen Moure Vázquez, don José Pérez Mallo, don Ramos Andrade Lesegas, don Juan Veiga Ribera, don Benigno Rubio Acero, don Manuel Torres Gil, don Manuel Romero Martín, don Dionisio Izquierdo Alarcón, don Antonio Marín Hazaña, don Alberto Muñoz Pinardo, don Ramos Beberide Ledo, Manuel Touceda Canaval, don Matías Espinosa Caraballo, don Joaquín Calcerrada Sanmillán, don Manuel Rodríguez García, don José Ballesteros Requejo, don Lucio de Juan Sánchez, don Fructuoso Sánchez Peña, don José Correas Correas, don Enrique Pérez Gallego, don Antonio Hernández González, don Jesús Garrido Pozo, don Fidel Jiménez Mayorga, don Rufino Gilarte Fernández, don Isidro Bertraco Gómez, don Jesús Alonso Martín, don Julio Barajas Albillo, don Pedro Vilares Cando, don Perfecto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Morán Creciente, don Juan José Tomé Núñez, don Manuel Rodríguez Martínez, don Enrique Ribera Gutiérrez, don Faustino Fernández García, don Ángel Grela López, don Francisco Boullosa Gómez, don Domingo Diz Núñez, don José Luis Cruz Nieto, don Álvaro Mariño Mariño, don Manuel Núñez Fernández, don Joaquín Gómez Díez, don Antonio Fernández Álvarez, don Olegario Sánchez Muleiro, don Antonio Gómez Álvarez, don José Luis Peñas Gómez, don Tomás Lobejón Rico, don Isidoro Ruiz Oterino, don Julián García Hernando, don Juan Sánchez Cepeda, don Luis González González, don Juan Luque Pérez, don Policarpo Sánchez González, don Ángel Gómez Escalonilla, don Domingo Cordero Serranillo, don Francisco Antón Martín, don Fausto Fernández Fernández, don Santiago Fernández Martín, don Ángel Pérez Fernández, don Fulgencio Polo Martínez, don Saturnino Payo Sánchez, don Victorino Santos Motola, don Ángel Balles-teros Murientes, don Manuel Navarro Sánchez, don Antonio García Sánchez, don Manuel Sánchez Torres, don Alejandro Heredero Manrique, don Porfirio Herrero Ballesteros, don Teófilo Hernando Ginel, don Silvio Patiño Patiño, don Julián González González, don Emilio Muñoz Mora, don Juan Carrasco Caballero, don Jacinto Calderón Prada, don Francisco Jiménez Ramírez, don Domingo Llano Valverde, don Benito Guisado Rincón, don Félix González Antón, don Antonio Martín Pulido, don Luis de la Fuente Arahuete, don Ricardo Sánchez Marcos, don Rafael Burcio Núñez, don Antonio González Villanueva, don Luis Mateos Azabal, don Eusebio García García, don Gino Pirrongelli Crollo, don Paulino Rodríguez González, don Rafael Payas Pose, don Luis Ramos Fernández, don Narciso Fernández Hermisa, don Manuel Trastoy López, don Julio Bermúdez Montero, don Calixto Arosa Varela, don Miguel García Fúnez, don Gregorio Dorado Botija, don Manuel Garzás Sánchez, don Pedro Luis Sánchez Beato, don José Manuel García Moreno, don Alberto Mirón Pichel, don Manuel Bouzón Santero, don José Manuel Delgado López, doña Eva García Gó-mera, don Modesto García Gomara, don Antonio García Gomara, don Benigno Rubio Acero, Don Matías Es-pinosa Caraballo, don Fidel Jiménez Mayorga, don Manuel Rodríguez Martínez, Marfer, S.A. y Zafiro, S.A, Benito González Ambros, Evaristo Salgueiro Paz, Jesús Alonso Martín, Manuel Garzás Sánchez de Pablo, Fausto Fernández Fernández, Eugenio Ibáñez Martín, Manuel Romero Martínez, Julio Antonio Alonso Huar-te, Vicente Huerta Castro, Ángel Ballesteros Murientes, Leandro Román Rodríguez, Graciniano Hernández Pascual, Olegario Sánchez Muleiro, Ramón Beberide Ledo, Isidoro Ruiz Oterino, Manuel Trastoy López, Victorino Santos Montola, don Rufino Gilarte Fernández, Domingo Llanos Valverde, don Benigno Rubio Acero, don Matías Espinosa Caraballo, don Fidel Jiménez Mayorga, don Manuel Rodríguez Martínes, don Arsenio Sanz Ramírez, don Juan Manuel Medina Lillo, Roberto Ameijeiras Blanco, Manuel Torres Gil, Ma-nuel Navarro Sánchez, Antonio García Sánchez, Teófilo Hernando Ginel y don Félix González Antón y don Manuel Navarro Sánchez y sus Ignorados herederos, en ignorado paradero, expido el presente para su in-serción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como provincias de Toledo, Zaragoza, Soria, Asturias, Cantabria, Zamora, Ciudad Real, Ávila, Orense, Pontevedra, Cáceres, Salamanca, Burgos, Coru-ña, Badajoz, León, Albacete, Valladolid, Lugo, Tenerife, Vizcaya, Segovia, Palencia, Guadalajara y B.O.E.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolu-ción o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 147

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

ANUNCIO

En relación al proceso selectivo llevado a cabo para la provisión en propiedad de treinta y siete plazas de Bombero (grupo C, nivel VI), personal laboral del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real (Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2015), cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 35 - martes, 21 de febrero de 2017 - 1370.

El Sr. Presidente Julián Nieva Delgado hace saber:

Único.-Que con fecha 5 de enero de 2018, el Consejo de Administración del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real ha llevado a cabo el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

Primero.-Ratificar la lista de los/las aspirantes propuestos/as formulada por el Tribunal calificador en cumplimiento de la base 10.1 de esta convocatoria y que a continuación se detalla:

	D.N.I.	Apellidos, nombre	Total calificación	Total puntos
1	05678853-S	PECHARROMAN FABIÁN, JOSÉ ANTONIO	26,31	87,91
2	05707432-M	AYLLÓN RUIZ, ÁNGEL MIGUEL	25,18	83,72
3	71219246-E	GARCÍA UCEDA LÓPEZ DE LA REINA, IGNACIO	25,03	82,77
4	05695630-W	SALINAS CLAVERO, SANTIAGO	24,66	81,77
5	54096359-Z	MARTÍNEZ VALDIVIA, JOSÉ ALFONSO	24,20	81,10
6	04622848-D	FERNÁNDEZ GIL, DIEGO ANDRÉS	24,38	80,95
7	02297115-J	MARTÍNEZ CATALÁN, ÁLVARO	24,18	80,50
8	78983003-Z	MEDINA MEDINA, ANTONIO DAVID	23,82	78,78
9	05707467-V	FERNÁNDEZ PÉREZ DE INESTROSA, VÍCTOR MANUEL	23,18	78,29
10	70987964-M	NARANJO GÓMEZ, ANDRÉS	23,84	78,19
11	03888908-E	LÓPEZ PEÑALVER, ÁNGEL	23,04	77,48
12	74880417-F	REUS TORE, DANIEL	22,63	77,30
13	47039001-E	RODRÍGUEZ LARAY, ENRIQUE	23,75	77,30
14	47460651-J	DE LA TORRE MARTÍN-MAESTRO, JAVIER	23,69	77,21
15	05716940-Z	MORALES RODERO, CARLOS	23,26	77,04
16	04212686-Y	HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, SERGIO	23,66	76,94
17	05920095-X	MUÑOZ CARRERO, ÁLVARO	23,62	76,78
18	26050771-M	FERNÁNDEZ MARTÍN, JUAN CARLOS	23,04	76,48
19	05707316-G	NAVARRETE CERVILLA, ÁLVARO	23,36	76,45
20	53272499-Z	ZAMORA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	22,87	76,45
21	76423893-E	ORTEGA FLORES, LUCAS	22,59	76,44
22	50886346-L	PÉREZ DE AQUECHE, JAVIER	23,73	76,42
23	32087405-J	SAÑUDO RÍOS, PABLO	22,86	76,07
24	15501152-A	PULIDO PULIDO, VÍCTOR	23,20	75,75
25	26230011-Y	LORITE PERALES, JOSÉ MARÍA	21,93	75,70
26	03904340-K	HIGUERA PÉREZ, RUBÉN	22,84	75,59
27	30972603-K	ARTACHO JURADO, RAFAEL	22,43	75,55
28	76881810-D	MARÍN POSTIGO, VICENTE	22,17	75,48
29	53810309-S	ALARCÓN CARRAVILLA, DANIEL	22,55	75,45
30	53577413-V	GORDO PAREJO, SERGIO	22,87	75,13
31	78969584-G	SANTOS CANSINO, ADRIÁN	22,30	74,84
32	04210532-Z	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, GREGORIO	22,30	74,78

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

33	50994816-K	VILLANUEVA ÁLVAREZ, ROBERTO	22,35	74,70
34	54023562-N	MARTÍN ALONSO, CARLOS	22,23	74,65
35	30242069-J	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MIGUEL	22,39	74,54
36	28849799-W	OLIVA CORDERO, ANTONIO JESÚS	22,68	74,50
37	74945041-R	HASERFATY DE BUYSER, ISAAC SHALOM	22,28	74,42

Segundo.-Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para que en el plazo de veinte días naturales desde su publicación los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal calificador presenten la documentación establecida en el apartado 10 "Propuesta de Selección. Presentación de documentos. Nombramiento" de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 37 plazas de Bombero (grupo C, nivel VI), personal laboral del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de la Provincia de Ciudad Real.

Por lo tanto, los aspirantes propuestos deberán de presentar la documentación establecida en la base 10 de la convocatoria en un plazo de veinte días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 8 de enero de 2018.-El Presidente.

Anuncio número 148

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>